



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 de mayo de 2024

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por el señor **OSCAR JAVIER CASTRO ZAPATA**, en contra de la sociedad **AN NATURAL FOODS S.A.S**; se tiene que, mediante auto del 12 de enero de 2024, se admitió la demanda, y en la misma se dijo que el proceso, era de primera instancia, pero una vez verificado el escrito de demanda y su contestación, se advierte que el mismo es de ÚNICA INSTANCIA, en razón a la cuantía, siendo este despacho igualmente, competente para conocer la demanda, por lo anterior, se adecua el trámite del proceso, especificando el mismo se trata de un proceso de **ÚNICA INSTANCIA**; ahora bien, se observa que mediante correo del 03 de mayo de 2024, se allega la contestación a la demanda por parte del señor apoderado de la entidad demandada, la cual una vez estudiada, permite inferir que fue presentada dentro del término legal oportuno, y reúne los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., por lo que se ordena **ADMITIR** la **CONTESTACIÓN** a la demanda presentada por la sociedad **AN NATURAL FOODS S.A.S**.

Ahora bien, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G. del P., se RECONOCE personería para actuar en representación de la sociedad demandada al **Dr. JHONATAN ALEXIS AGUIAR HIGUITA**, identificado con CC. N° 1.020.444.309, portador de la Tarjeta Profesional N° 362.072 del C.S. de la J., de conformidad con las facultades enunciadas en el Certificado de existencia y representación legal de la entidad, así como las demás atribuciones expresadas en el artículo 77 del C.G. del P.

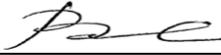
Al encontrarse trabada la Litis y no haber actuaciones pendientes por realizar, lo procedente es fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 72 del C.P. del T. y de la S.S., que se llevará a cabo el día **JUEVES, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, oportunidad en que se celebrará la conciliación obligatoria, se decretarán y practicarán las pruebas y se dictará sentencia; diligencia que se realizará a través de la plataforma virtual **LIFESIZE**.

Notifíquese,



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.074** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **09 de mayo de 2024.**



Secretaría